

APRUEBA CONTRATO CODIGO DEL TRABAJO A DOÑA JESSICA KAROLINA REY HINCAPIE, MEDICO CIRUJANO, PARA QUE SIRVA FUNCIONES EN DEPTO. DE TRANSITO COMO MEDICO PSICOTECNICO, COMO SE INDICA.

Huépil, 27 de Agosto de 2019.

DECRETO ALCALDICIO N°: 2947 //2019.- /

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 Publicado en el Diario Oficial del 26.07.06 y lo dispuesto en el art. 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, el Código del Trabajo y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Contrato de Trabajo de fecha 31 de diciembre de 2018, entre la Municipalidad de Tucapel y don José Aurelio Fuentes Parra, con vigencia desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- d) La solicitud de feriado legal N°1170 del 27.08.2019, presentada por el Médico Cirujano don José Fuentes Parra, Medico Psicotécnico del Depto. De Transito, desde el 29 de agosto de 2019 y hasta el 06 de noviembre de 2019.
- e) El Contrato de Trabajo de fecha 27 de Agosto de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Jessica Karolina Rey Hincapié, Cedula de Identidad [REDACTED] Médica Cirujana, para que sirva funciones como médico psicotécnico en el Departamento de Tránsito Municipal.
- f) La necesidad de mantener la continuidad del Servicio de otorgamiento de Licencias de Conducir de la Dirección de Tránsito Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°3807 del 18 de diciembre de 2018, que aprueba presupuesto Municipal vigente.

**DECRETO:**

- 1) **APRUEBESE** el contrato de trabajo, indicado en los vistos, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, y doña Jessica Karolina Rey Hincapié, Cedula de Identidad [REDACTED] Médica Cirujana, para que sirva funciones como médico Psicotécnico en el Departamento de Tránsito Municipal, desde 29 de agosto de 2019 y hasta el 06 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive, ½ jornada.
- 2) Se deja constancia que la persona individualizada recibirá una remuneración bruta de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos-), brutos mensuales.
- 3) **IMPUTESE** los gastos que dicho contrato devengue a la cuenta [REDACTED] tras Remuneraciones del Presupuesto Municipal del año 2019.
- 4) Notifíquese, Regístrese en el Sistema de información del Personal del Estado – SIAPER- y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bío Bío.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

Distribución:

- ◆ Contraloría Regional del Biobío.
- ◆ Alcaldía.
- ◆ Secretaría Municipal.
- ◆ Ofc. de Partes.
- ◆ Dirección Adm. Y Finanzas.
- ◆ Ofc. de RRHH.
- ◆ FDA/GPL/MWC//RJS//cac.



## CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil, a 27 de Agosto del año 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut N°69.141.800-6, representada por su Alcalde (s) don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cédula de Identidad N°9.551.606-8, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel y doña Jessica Karolina Rey Hincapié, Cedula de Identidad N° [REDACTED], nacida [REDACTED], con título profesional de Médica Cirujana, otorgado por Universidad de Carabobo, Venezuela, año 2015, aprobó el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina – EUNACOM, con fecha 12.06.2018, de nacionalidad Colombiana – Venezolana, presenta solicitud permanencia definitiva N°48, código: 2375524, domiciliada en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

**CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Tucapel, en adelante la Municipalidad, teniendo presente las necesidades de funcionamiento interno de su Dirección de Tránsito y Transporte Público se contrata a doña Jessica Karolina Rey Hincapié, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Médica Cirujana, en adelante el trabajador a fin de que cumpla la función que se señala a continuación bajo las condiciones que se expresen en este documento.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Doña Jessica Karolina Rey Hincapié, deberá desempeñar funciones como médico (a) en el Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Tucapel, realizando la toma de exámenes psicotécnicos a los postulantes que deseen obtener y renovar su Licencia de Conducir, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos que regulan esta materia.

**CLAUSULA TERCERA:** Cumplirá las funciones encomendadas desde el 29 de Agosto de 2019 y se extenderá hasta el 06 de Noviembre de 2019, ambas fechas inclusive, ½ jornada, debiéndose adecuar a la coordinación administrativa de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad.

**CLAUSULA CUARTA:** Al Médico Psicotécnico del Departamento de Tránsito Municipal, le serán aplicables las Normas del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establecidas en la Ley N°18.883, según lo dispone su artículo 3°, entre las cuales concierne aquellas sobre responsabilidad administrativa.

**CLAUSULA QUINTA:** Se consideran obligaciones esenciales de la trabajadora y cuya infracción autoriza para dar término a este Contrato, la siguiente:

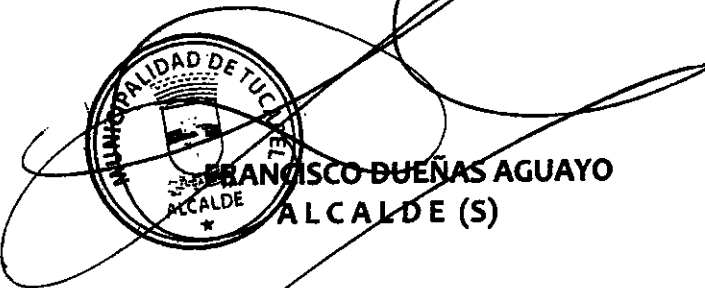
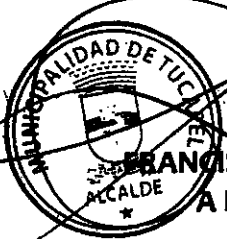
- Cumplir íntegramente las funciones indicadas en el punto segundo de este contrato.
- Cumplir y mantener en perfecto estado de conservación las máquinas, útiles y otros bienes a su cargo de propiedad de la Municipalidad.
- Cumplir las instrucciones impartidas por sus superiores.

**CLAUSULA SEXTA:** La Municipalidad pagará por este servicio a la prestadora un sueldo bruto mensual de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), correspondiente 22 horas semanales y se imputará a la Cuenta 21.03.004 del presupuesto Municipal del año 2019. Del sueldo bruto se deducirá las cotizaciones previsionales, de salud y otras que sean procedentes de acuerdo a la Ley.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**CLAUSULA OCTAVA:** Se firma este contrato en seis ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales queda en poder de la trabajadora.

  
JESSICA REY HINCAPIE  
MEDICA CIRUJANA

  
  
FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)